



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7118	30/09/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1603

***Presentación de Informaciones al Banco Central - Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.).***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia en función de la emisión de las Comunicaciones "A" 7107, 7108 y 7116 correspondiente al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3. de Presentación de Informaciones al Banco Central, cuyas principales modificaciones son:

- ü Prórroga de la suspensión de la aplicación de la recategorización obligatoria y del incremento en 60 días en los plazos de mora admitida para los niveles 1., 2. y 3., hasta diciembre 2020.
- ü Ajustes formales vinculados a la nueva clasificación de las entidades financieras en los Grupos "A", "B" y "C".
- ü Adecuación de las instrucciones, archivos y leyendas de error.

Las presentes instrucciones tendrán vigencia a partir de la información a octubre de 2020.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 7 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

iii) Diseño 4316.

Para las entidades financieras **de los Grupos “B” y “C”**, el campo 2 se completará con los saldos al último día del mes de las provisiones constituidas sobre la cartera en situación normal hasta diciembre 2020.

En los campos 3 y 4 todas las entidades consignarán los importes correspondientes a las provisiones constituidas contablemente.

Las entidades del Grupo “A” que no puedan imputar a cada deudor individualmente las provisiones constituidas, las consignarán en forma global en el campo 2 del diseño 4316.

A partir de las informaciones correspondientes a enero 2021, las entidades mencionadas **de los Grupos “B” y “C”** informarán en el campo 2 el saldo de las provisiones constituidas no imputadas a cada deudor individualmente, incluyendo los montos correspondientes al prorrateo dispuesto por la Comunicación “A” 6778, según el punto 5.5. de la NIIF 9.

En los campos 5 y 6 se informará el incremento de provisiones mínimas (deudores con saldos menores a \$1 mil), originado en la permanencia en las categorías 4 o 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- o 2.2.3.2., 2.2.3.3. y 2.2.3.4. –en el segundo caso- de las normas sobre “Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.

No corresponderá el envío de este diseño cuando el total de provisiones contables en balance correspondiente a financiaciones comprendidas en este régimen sea igual a cero.

TOTAL DE CONTROL:

En el campo 7 se consignará la sumatoria de los importes informados en los campos 11 a 13 del diseño 4305 y 2 a 4 del diseño 4316.

Deberá verificarse la igualdad entre este total y la suma de las partidas del Balance de saldos detalladas en el punto 6 del apartado B del texto ordenado de las normas de este régimen.

3.1.2.2. Datos individuales de los deudores (Diseños 4305, 4306 y 4307).

- i) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de la AFIP”. Dicha información se podrá descargar del sitio [www3.bcra.gob.ar](http://www3.bcra.gob.ar), exclusivo para las entidades.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

ii) Diseño 4305.

Deberá integrarse para cada deudor.

Se consignará cero en el campo 7 "Gobierno" y se completará el campo 8 "Provincia" con "00", sólo cuando el campo 6 "Residencia/Sector" sea distinto de 3 o 4. Se informará en el campo 8 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en el T.O., en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 6 = 3 o 4 y campo 7 = 2 o 3) y se completará con "00" para el sector público nacional.

La pertenencia al sector financiero dependerá de la fecha de la resolución de Directorio que determina el alta o revocación de una entidad para funcionar. En ese sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

En los casos que se informe "Máxima asistencia" en el campo 16 y el saldo de deuda a fin de mes sea cero, deberá consignarse en el campo 9 "Situación" la última clasificación otorgada al deudor. Si no hubiera sido clasificado, se consignará "99" en el citado campo. Si correspondiera informar "Máxima asistencia" pero el saldo a fin de mes fuera inferior a 1 mil, el campo 17 no se completará, incluyendo el importe correspondiente en el diseño 4302 con código de concepto 2.

En los campos 11 y 13 se informarán las provisiones constituidas, las que incluirán, de corresponder, los incrementos informados en los campos 14 y 15.

Las entidades **de los Grupos "B" y "C"** informarán hasta diciembre 2020 las provisiones globales constituidas sobre la cartera normal en el campo 2 del diseño 4316.

En los campos 14 y 15 se informará el incremento de provisiones mínimas originado en la permanencia en las categorías 4 o 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- o 2.2.3.2., 2.2.3.3. y 2.2.3.4. – en el segundo - de las normas sobre "Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad".

En el campo 18 se informará la "Actividad principal" de todos los deudores pertenecientes a las carteras 1 y 2. Este campo se completará con "000" en caso que la situación declarada en el campo 9 sea igual a 11.

Asimismo, se completará con "000" para los deudores pertenecientes a la cartera de consumo.

El código de actividad se integrará siempre sin puntos de acuerdo con el Anexo de las Normas de Procedimiento del presente régimen informativo.

Versión: 18a	COMUNICACIÓN "A" 7118	Vigencia: 01/10/2020	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

- § 0 = No aplicable.
- § 3 = Hayan refinanciado deudas con quitas de capital de acuerdo con las disposiciones incluidas en las normas sobre "Clasificación de deudores".
- § 4 = Corresponden a carteras adquiridas del sector privado no financiero, según lo establecido en el punto 2.2.6. de las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad".
- § 5 = No habiendo registrado asistencia crediticia en la entidad y que posteriormente reciban financiaciones de éstas sin superar el porcentaje de financiaciones establecido en el punto 2.2.5. "Créditos Adicionales" de la Sección 2. de las normas sobre previsionamiento del peor calificado, sobre el saldo de deuda registrado en el sistema financiero de acuerdo con la última información disponible en la Central de Deudores.

El campo 20 se completará de acuerdo con la siguiente codificación:

- § 0 = No aplicable
- § 1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo con el punto 6 del Apartado A. del T.O.

En los campos 21 a 24 se indicará si los deudores de la cartera de consumo (campo 5=2 ó 3) con calificación distinta de 01, 11 ó 99, se encuentran o no encuadrados en alguna de las situaciones descritas, conforme a lo establecido en el punto 8.1. del Apartado B. del T.O. En los restantes casos estos campos se completarán con cero.

La aplicación de la recategorización obligatoria (campo 22) se encuentra suspendida desde marzo hasta **diciembre 2020**, por lo cual deberán integrar este campo con 0 en dichos períodos.

En el campo 25 se informarán los días de atraso de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2. del Apartado B. del T.O.

En el caso que el deudor sea No MiPyME se completará el campo 26 con "00".

Cuando no corresponda integrar el campo "Situación sin reclasificar" (campo 22 igual a 0), se completará el campo 27 con "00" en todos los casos.

El campo 28 se completará exclusivamente cuando se haya integrado el campo 4 del diseño 4306 con código 33. La situación de la MiPyME se informará hasta la cancelación de la financiación destinada al pago de sueldos (Com. "A" 6946), y será la correspondiente al período inmediato anterior a su otorgamiento o situación normal si el deudor no estuviera clasificado.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Previsiones Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4316.
2	Saldo provisiones constituidas no imputadas individualmente / Saldo provisiones cartera normal Entidades <b>Grupos "B" y "C"</b>	Numérico	12	Punto 3 del apartado D del T.O. y puntos 3.1.2.1.iii y 3.1.2.2.ii de estas instrucciones
3	Saldo provisiones constituidas deudores con saldo inferior a \$1 mil	Numérico	12	Punto 3 del apartado D del T.O. y punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
4	Saldo provisiones constituidas por partidas no imputadas a ningún deudor	Numérico	12	Punto 3 del apartado D del T.O. y punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
5	Incremento de provisiones por permanencia en categorías 4 o 5 (según criterio general)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a \$1 mil. Punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
6	Incremento de provisiones mínimas por permanencia en categorías 4 o 5 (por aplicación de la opción prevista en las normas)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a \$1 mil. Punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
7	Total de provisiones constituidas	Numérico	12	Punto 3.1.2.1.iii) de estas instrucciones.
8	Sin uso	Numérico	12	

T.O.: texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos identificatorios del deudor Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 3 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
21	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
22	Recategorización obligatoria (Aplicación suspendida desde marzo a <b>diciembre 2020</b> )	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
23	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
24	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
25	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2. del Apartado B. del T.O.
26	MiPyME	Numérico	2	Punto 8. del Apartado A. del T.O.
27	Situación sin reclasificar	Numérico	2	Punto 4. del Apartado B. del T.O. Según tabla del punto 3.1.1.4. de estas normas.
28	Situación de la MiPyME al momento del otorgamiento de la financiación destinada al pago sueldos	Numérico	2	Según tabla del punto 3.1.1.4. y punto 3.1.2.2.ii) de estas normas.

(1) Consignar 0 en el campo 7 sólo cuando el campo 6 sea distinto de 3 ó 4.  
(2) Integrar sólo cuando el campo 7 sea igual a 2 ó 3.  
T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Código	Leyenda	Causa
15	CXX MAL INFORMADO (APLICABLE A CAMPOS 21 A 24)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para las informaciones correspondientes a los períodos marzo a <b>diciembre</b> 2020: el campo 22 no se integró con cero</li><li>- Para los restantes períodos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado campo 9 igual a 01, 11 o 99 o campo 5 igual a 1, se informó un código distinto de cero, o bien,</li><li>- Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos; o bien</li><li>- Habiéndose informado campo 9 igual a 23, el campo 21 se completó con un código distinto de 1.</li></ul></li></ul>
16	DIAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C25 MAL INFORMADO)	Habiéndose informado los campos 21 a 24 con ceros, se completó el campo 25.
17	INCONSISTENCIA C25 (DÍAS DE ATRASO)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiendo consignado 1 en el campo 21 y/o en el campo 22 y 0 en los campos 23 y 24, se verificó alguna de las siguientes situaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiendo integrado 21 o 23 en el campo 9, el campo 25 se completó con una cantidad mayor a 150 días para las informaciones correspondientes a los períodos 03/20 a <b>12/20</b> o a 90 días para los restantes períodos.</li><li>- Habiendo integrado 03 en el campo 9, el campo 25 se completó con una cantidad mayor a 240 días para las informaciones correspondientes a los períodos 03/20 a <b>12/20</b> o a 180 días para los restantes períodos.</li><li>- Habiendo integrado 04 en el campo 9, el campo 25 se completó con una cantidad mayor a 365 días.</li></ul></li></ul>
18	INCONSISTENCIA ENTRE C9 Y C24	Habiendo integrado el campo 24 igual a 1, no se integró el campo 9 igual a 05
19	INCONSISTENCIA ENTRE C22 Y C27	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose integrado código 1 en campo 22, no se integró el campo 27 con un código distinto de "00", o bien,</li><li>- Habiéndose integrado código 0 en campo 22 y un código distinto de 1 en campo 5, se integró campo 27 con un código distinto de "00", o bien,</li><li>- Habiéndose integrado código 1 en campo 5, se integró el campo 27 con un código distinto de "00".</li></ul>
20	INCONSISTENCIA ENTRE C9 Y C27	La situación informada en el campo 9 debe ser peor a la informada en el campo 27.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Código	Leyenda	C a u s a
07	C9, C10, C13 Y/O C14 NO DEBEN COMPLETARSE	Habiéndose informado el campo 9 "Situación" del diseño 4305 igual a 01, 21 o 23, se consignó importe en el/los mencionado/s campo/s.
08	FECHA ULTIMA REFINANCIACIÓN MAL INFORMADA	Se informó una fecha mayor al período que se está informando.
09	INCONSISTENCIA ENTRE C21 DEL DISEÑO 4305 Y C16 DEL DISEÑO 4306	Habiéndose informado campo 21 igual a 1 en el diseño 4305, no se completó el campo 16 del diseño 4306.
10	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA / CONCEPTO Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia / concepto" un código igual a 19 ó 31, el número de identificación no corresponde a una persona jurídica, o bien, habiéndose declarado un tipo de asistencia igual a 20, el número de identificación no corresponde a una persona física.
11	C17 MAL INFORMADO	La financiación informada en el campo 17 es mayor a la sumatoria de la deuda informada en los campos 6, 8, 10, 12 y 14.
12	OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y TÍTULOS DE DEUDA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia/concepto" un código igual a 31 no se procedió según lo indicado en el punto 3.1.2.2.iii) tercer párrafo.
13	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA / CONCEPTO (C4) Y CAMPOS 26 Y 28 DEL DISEÑO 4305 NO SE CORRESPONDEN	<b>Habiéndose informado en el campo 4 del diseño 4306 "Tipo de asistencia / concepto" un código igual a 33, se completó con "00" el campo 26 y/o el campo 28.</b>